

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de *Marzo* de 1977.-

Visto este expediente en el que varios organismos instalados en el Palacio de Justicia solicitan se adopten las medidas necesarias para la eliminación de roedores, que proliferan en forma alarmante, ocasionan daños en los bienes y constituyen un grave peligro para la salud de las personas que trabajan y habitan en el edificio, y

Considerando:

Que, a requerimiento de esta Corte, la Dirección de Higiene Ambiental, Dirección General de Salubridad y Verificaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ha practicado una inspección en todas las dependencias del Palacio de Justicia, comprobando fehacientemente la existencia de una plaga de roedores. Dicho organismo técnico, luego de indicar una serie de medidas que deben adoptarse en el edificio para evitar la propagación de esa plaga, aconseja efectuar una desratización total de los locales durante tres días consecutivos con todo el personal de las Zonas Sanitarias y en dos turnos. El arancel por tales trabajos, sobre una superficie de 60,000 m²., asciende a la cantidad de \$ 1.560.000.-

Que, por ser impostergable, dadas las razones antes expuestas, realizar una desratización integral en todas las dependencias del Palacio de Justicia y adoptar las medidas necesarias para que ese operativo rinda resultados

////////////////////////////////////

////////////////////
duraderos,

SE RESUELVE:

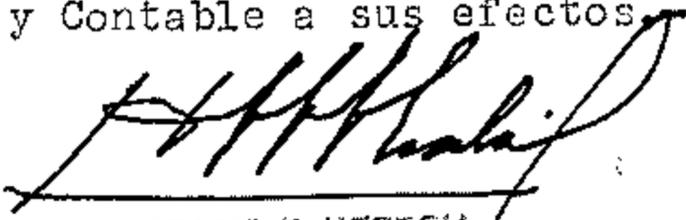
1º) Disponer que durante los días 14, 15, 16 y 17 del mes de abril próximo se efectúen las tareas de desratización de todas las dependencias ubicadas en el Palacio de Justicia, tareas que estarán a cargo de la Dirección General de Salubridad y Verificaciones, Dirección de Higiene Ambiental, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.-

2º) La Intendencia del Palacio de Justicia adoptará las medidas necesarias para que se ejecuten las operaciones indicadas por dicha Dirección General en el informe de fs. 14.-

3º) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial liquidará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el arancel fijado de un millón quinientos sesenta mil pesos (\$ 1.560.000).-

4º) El gasto a que esta resolución se refiere deberá imputarse a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1977.-

Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Administrativa y Contable a sus efectos.


NORACIO H. HEREDIA